

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
15.	131/2009/19414	MERCEDES RAMIREZ NOVALVO	M6045LG	NISSAN	51606731
16.	131/2009/19425	MANUEL ALCANTARA HUESCA	M8124PH	FORD	51914942
17.	131/2009/19988	ESTHELA LUCIA AGUILAR YAMPUEZAN DE BASURTO	M9783IH	PEUGEOT	02731719
18.	131/2009/20115	CORNEL CALIN	M5173JB	NISSAN	X6488992W
19.	131/2009/20124	JOCELYN FM LIMPIEZAS SL	M8969JB	CITROEN	B82463712
20.	131/2009/20659	MARIA ANGELES FUENTE POLO	M6400VP	RENAULT	00652036
21.	131/2009/20943	JOSE LUIS SUANCES MARTÍN	M9893SY	PEUGEOT	12726826
22.	131/2009/20958	OFELIA DRAGOEVA ZAHARIEVA	7991DLH	S.M.	X3008391Z
23.	131/2009/21063	JOSE LUIS GONZALO VESPERINAS	M5338GF	VOLKSWAGEN	01386712
24.	131/2009/21437	EDWIN EDDIE VASQUEZ GUILLEN	M9014NP	RENAULT	X5046668P
25.	131/2009/21674	LUIS ALBERTO MOROMENACHO PITO	GU7824F	OPEL	X5441375N
26.	131/2009/21735	MARCO ANTONIO CIDONCHA SUAREZ	M5496LU	CITROEN	02879053
27.	131/2009/22055	MIGUEL ANGEL PEREZ PARDO	LE4628G	RENAULT	00671568
28.	131/2009/23969	ELISA PEREZ AROCA	M5499MN	SEAT	30090004
29.	131/2009/23973	VALENTIN USTINESCU	M5413GK	RENAULT	X3146746R
30.	131/2009/29485	ELENA MERCEDES DE DIEGO FERNÁNDEZ	MA3888CS	HYUNDAI	02883933

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria general técnica, Adoración Muñoz Merchante.

(02/12.696/09)

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2009, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la modificación del artículo 10 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

"Art. 10. *Gestión y recaudación.*—1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación en el impreso habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento en el momento de solicitar la licencia de obras o urbanística correspondiente. La cantidad ingresada tendrá la consideración de ingreso a cuenta de la liquidación provisional y, en su caso, definitiva que se practique.

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto aportado por los interesados, siempre que el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, en otro

caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3. Cuando el presupuesto sobre el que se gire la liquidación provisional no se corresponda con el coste estimado según informe de los servicios técnicos municipales, se girará liquidación complementaria de la liquidación provisional. Dicha comprobación podrá efectuarse por el procedimiento de estimación indirecta en base a los módulos oficiales publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM).

4. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración Municipal, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado, con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

5. Una vez finalizadas las obras, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su terminación los sujetos pasivos presentarán certificado final de obras y declaración del coste real y efectivo de las mismas, acompañados de los documentos que consideren oportunos a efectos de acreditar el expresado coste.

Cuando no se pudiere presentar el plazo la documentación señalada, podrá solicitarse, dentro del mismo período de tiempo, una prórroga de un mes para realizar la aportación.

6. A la vista de la documentación aportada y de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad diferencial que resulte.

7. En aquellos supuestos en que durante la realización de las construcciones, instalaciones y obras se produzcan cambios en las personas o entidades que sean sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquellas.”

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Alpedrete, a 18 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(03/38.687/09)

ARROYOMOLINOS

PERSONAL

De conformidad con el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que según resolución de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, de fecha 3 de noviembre de 2009, ha sido nombrada doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, categoría única, con documento nacional de identidad número 44266932-M, con carácter provisional, para el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Arroyomolinos, a 10 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Personal, Laureano Arroqante Higuera.

(03/38.885/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009, entre otros asuntos acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, según consta en los informes y demás antecedentes que obran en el expediente de su razón, que se encuentra expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, en los siguientes términos:

- Creación de dos plazas: una plaza de administrativo, encuadrada dentro del personal funcionario de carrera, escala de Administración General, grupo C-1, y otra plaza encuadrada dentro del personal laboral, grupo C-2, denominada educador/a infantil para la casa de niños, y amortización simultánea de dos plazas de policía local, dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

El citado acuerdo contempla la realización de los trámites que derivan de las referidas modificaciones, lo que supone su sometimiento a información pública en la forma prevista en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en consecuencia, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Becerril de la Sierra, a 18 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Conesa López.

(03/38.864/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesta al público a efectos de reclamaciones el expediente relativo a la aprobación inicial o provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en la legislación anteriormente referida podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública antes citado, el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Becerril de la Sierra, a 18 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Conesa López.

(03/38.867/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesta al público a efectos de reclamaciones el expediente relativo a la aprobación inicial o provisional de la creación y establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre retirada de vehículos de la vía pública, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en la legislación anteriormente referida podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública antes citado, el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Becerril de la Sierra, a 18 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Conesa López.

(03/38.870/09)

BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Expuesto al público el presupuesto general de la Corporación para el año 2009, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de enero de 2009, sin que durante el plazo de exposición se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo dis-